

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2021, de la Secretaría General, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la adquisición de la uniformidad, acreditación y el equipamiento técnico de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021. (2021062480)

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados para la concesión de la subvenciones convocada por Resolución de 13 de abril de 2021 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la adquisición de la uniformidad, acreditación y el equipamiento de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2021 (DOE núm. 79, de 28 de abril), se dicta la presente Resolución con base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 29 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (n.º 82) la Orden de 24 de abril de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la adquisición de la uniformidad, acreditación y el equipamiento técnico de la policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Con fecha 28 de abril de 2021, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (n.º 79) la Resolución de 13 de abril de 2021, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la adquisición de la uniformidad, acreditación y el equipamiento de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2021.

En artículo 2 de la citada Orden establece que la convocatoria para el ejercicio 2021 se realiza para las MODALIDADES "A" (Uniformidad) y "B" (Medios Técnicos).

Asimismo, el apartado undécimo de la citada Resolución de 13 de abril de 2021 establece que las subvenciones contempladas en esta convocatoria se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2021, en el proyecto 2010240 "Subvenciones a Corporaciones Locales para adquirir Uniformidad y Equipamiento de la Policía Local", con cargo a las siguientes posiciones presupuestarias y centro gestor 120090000, fondo CAG0000001:

- G/116A/46000: correspondiente a "transferencias corrientes", por un importe de 70.000 euros, para las solicitudes de la Modalidad "A" (Uniformidad).
- G/116A/76000: correspondiente a "transferencias de capital", por un importe de 80.000 euros, para las solicitudes de la Modalidad "B" (Medios Técnicos).

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Primero. El objeto de la línea de subvención instaurada por referida Resolución según su apartado primero, se concreta en el apoyo y colaboración con las Entidades Locales de Extremadura con la finalidad de ayudar a financiar la uniformidad y la mejor dotación del equipamiento técnico y operativo de los policías locales, así como posibilitar la coordinación, homologación y homogeneización de su apariencia externa. Asimismo, el artículo 2 de la citada Orden establece que la convocatoria para el ejercicio 2021 se realiza para las Modalidades "A" (Uniformidad) y "B" (Medios Técnicos).

Segundo. En el procedimiento administrativo se han cumplido todos los trámites establecidos en la citada Resolución de 13 de abril de 2021, en concordancia con lo dispuesto en la Orden de 24 de abril de 2020, y por parte de la Comisión de Valoración se ha emitido, con fecha 22 de julio de 2021, el correspondiente informe previsto en el artículo 7, de la Resolución de 13 de abril de 2021, donde se relacionan los beneficiarios de la subvención y la cuantía que corresponde a cada uno de ellos en función de los criterios establecidos en el apartado noveno de la Resolución de 13 de abril de 2021.

Tercero. El artículo 17 de la Orden de 24 de abril de 2020, establece que "los beneficiarios deberán realizar y justificar la adquisición de la uniformidad o equipamiento desde el 1 de enero hasta el 15 de octubre del ejercicio económico en que se convoca la subvención".

Vistas las solicitudes y documental presentados, teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, al amparo de lo establecido en el apartado séptimo de la Resolución de 13 de abril de 2021, en concordancia con lo dispuesto en la Orden de 24 de abril de 2020, en los artículos 9.1 y 25 de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; de conformidad con el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 126, de 2 de julio)

RESUELVO:

Primero. Conceder la subvención a las entidades beneficiarias solicitantes incluidos en los Anexos I y II en las cuantías que en el mismo se relacionan y con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2021, proyecto 20160240, "Subvenciones a Corporaciones Locales para adquirir Uniformidad y Equipamiento de la Policía Local", en las posiciones presupuestarias referidas en el Antecedente de Hecho Segundo.

Segundo. Desestimar el resto de solicitudes que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Orden de 24 de abril de 2020 y en la Resolución de 13 de abril de 2021, no han obtenido la condición de beneficiario por agotarse el crédito disponible fijado en la convocatoria.



Tercero. El abono de las subvenciones se realizará en la forma y en los términos establecidos en la Orden de 24 de abril de 2020, quedando los beneficiarios eximidos de la constitución de garantía con respecto a las cantidades a abonar con carácter anticipado en el marco de la presente subvención.

Cuarto. Las beneficiarias, sin perjuicio de las obligaciones recogidas con carácter general en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, vendrán obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 16 de la Orden de 24 de abril de 2020, por el que se establecen las bases reguladoras, y en el resuelto decimocuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, por la que se establece la convocatoria.

Quinto. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, el incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de concesión, así la concurrencia de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la declaración de incumplimiento y, en consecuencia, la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y, cuando corresponda, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Sexto. La presente resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la presente resolución se publicará en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 35, de 26 de marzo), y los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), ante la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Mérida, 27 de julio de 2021.

La Secretaria General,
P.S. El Director General de Agricultura y
Ganadería,
(Resolución de 6 de agosto de 2019,
DOE n.º 154, de 9 de agosto de 2019),

ANTONIO CABEZAS GARCÍA

**ANEXO I**

RELACIÓN DE "BENEFICIARIOS": MODALIDAD "A" (UNIFORMIDAD):

N.º Orden	SOLICITANTE	NIF	Importe solicitado	Importe concedido
1	CASAS DE MIRAVETE	P1005800F	997,00 €	997,00 €
2	MAGUILLA	P0607600D	1.288,13 €	1.288,13 €
3	ARROYOMOLINOS	P1002400H	3.711,99 €	3.711,99 €
4	HINOJOSA DEL VALLE	P0606800A	4.766,14 €	4.264,08 €
5	VALLE DE MATAMOROS	P0614700C	2.925,21 €	2.925,21 €
6	AHILLONES	P0600300H	1.102,27 €	1.102,27 €
7	MENGABRIL	P0608200B	1.979,56 €	1.979,56 €
8	NAVAS DEL MADROÑO	P1013600J	2.163,10 €	2.163,10 €
9	ARROYO DE SAN SERVAN	P0601200I	2.946,52 €	2.946,52 €
10	MADRIGAL DE LA VERA	P1011400G	5.834,39 €	4.258,97 €
11	MALPARTIDA DE LA SERENA	P0607800J	1.526,48 €	1.526,48 €
12	LA ALBUERA	P0600500C	4.047,99 €	4.047,99 €
13	PALOMAS	P0609800H	1.334,07 €	1.334,07 €
14	GUADALUPE	P1009000I	4.972,37 €	3.656,42 €
15	BENQUERENCIA DE LA SERENA	P0601800F	1.587,63 €	1.587,63 €
16	CABEZA LA VACA	P0602400D	2.810,30 €	2.810,30 €
17	TORREMAYOR	P0613200E	2.337,31 €	2.337,31 €



N.º Orden	SOLICITANTE	NIF	Importe solicitado	Importe concedido
18	HIGUERA DE VARGAS	P0606600E	1.497,17 €	1.497,17 €
19	VALDETORRES	P0613800B	563,76 €	563,76 €
20	ALMENDRAL	P0601000C	3.602,85 €	3.602,85 €
21	LLERENA	P0607400I	5.814,26 €	3.653,85 €
22	JEREZ DE LOS CABALLEROS	P0607000G	7.823,26 €	3.653,85 €
23	OLIVA DE LA FRONTERA	P0609300I	1.700,74 €	1.700,74 €
24	ORELLANA LA VIEJA	P0609700J	2.871,11 €	2.871,11 €
25	MEDELLÍN	P0608000F	699,91 €	699,91 €
26	FUENLABRADA DE LOS MONTES	P0605100G	4.023,35 €	3.653,85 €
27	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	P0615000G	1.527,26 €	1.527,26 €
28	SERRADILLA	P1017800B	825,22 €	825,22 €
29	CABEZUELA DEL VALLE	P1003600B	2.813,40 €	2.813,40 €
	TOTAL			70.000 €

**ANEXO II****RELACIÓN DE "BENEFICIARIOS": MODALIDAD "B"
(MEDIOS TÉCNICOS):**

N.º Orden	SOLICITANTE	NIF	Importe solicitado	Importe concedido
1	TORREJÓN EL RUBIO	P1019400I	2.884,39 €	2.884,39 €
2	PUEBLA DE LA REINA	P0610400D	1.684,60 €	1.684,60 €
3	MONROY	P1012800G	665,50 €	665,50 €
4	PERALEDA DE LA MATA	P1014300F	1.266,30 €	1.266,30 €
5	ZALAMEA DE LA SERENA	P0616000F	8.279,34 €	6.119,87 €
6	OLIVA DE MÉRIDA	P0609400G	10.473,05 €	6.119,87 €
7	VALDELACALZADA	P0616900G	6.805,04 €	6.119,87 €
8	GUAREÑA	P0606000H	11.266,85 €	6.113,21 €
9	VILLANUEVA DE LA SERENA	P0615300A	9.901,79 €	6.113,21 €
10	CASAR DE CÁCERES	P1005000C	4.063,18 €	4.063,18 €
11	HORNACHOS	P0606900I	3.977,18 €	3.977,18 €
12	BARCARROTA	P0601600J	1.531,86 €	1.531,86 €
13	LOS SANTOS DE MAIMONA	P0612200F	8.651,801 €	6.106,55 €
14	ACEUCHAL	P0600200J	5.734,69 €	5.734,69 €
15	VALVERDE DE LEGANÉS	P0614300B	5.186,06 €	5.186,06 €
16	MONTEMOLÍN	P0608600C	12.171,39 €	6.106,55 €
17	TORRE DE MIGUEL SESMERO	P0613100G	1.299,00 €	1.299,00 €
18	ZAFRA	P0615800J	9.801,00 €	5.099,88 €
19	MORALEJA	P1013100A	3.808,23 €	3.808,23 €
	TOTAL			80.000 €